DNCP/DJ N°2859/10

Asunción, 16 de noviembre de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Telefax: 0631-20558
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional LPN Nº 05/2010 para la "Construcción de Empedrados" (ID 204723) convocada por la Municipalidad de Hernandarias.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Que la Licitación descripta contiene aproximadamente 15.500 m2 de empedrado a construir, en diversas calles de la Ciudad, pero que el plazo establecido para entrega de las obras son de apenas 2 (dos) meses, conforme lo describe la Sección V - Alcance de las Obras y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), lo cual resulta técnicamente imposible de realizar y que da oportunidad a los Fiscales de obras a realizar chantajes u otras formas de presión a los adjudicados, en caso de no cumplir con ese plazo. Deñas está recalcar que las Canteras de Piedras ubicadas en ese sector no tienen la capacidad suficiente de proveer en tan corto plazo el material necesario para cubrir en tan poco tiempo la cantidad requerida para dicha obra, atendiendo además que cada fin de año se procede a lanzar grandes cantidades de obras de empedrado por las Convocantes, tanto de esta Ciudad como de las ciudades vecinas, lo que acarrea el desabastecimiento de ese material en toda la zona. Esto lo hago en salvaguarda de los oferentes que están interesados en participar de la misma y en transparentar y corregir vicios ocultos que puedan ser motivos de situaciones desagradables. Solicito que la misma sea tratada con la urgencia requerida y de ameritarse los cambios necesarios en el PBC sea difundida a través de una adenda, a fin de que sea lo más justo posible."*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **MYRTA GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico